



A C T A

CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE NAVATRASIERRA (CÁCERES), EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE PEDANEJO:
D. FELICIANO DIAZ FERNANDEZ

SRES. VOCALES:
D. AMADOR FERNANDEZ RIVERO.
D. FLORENTINO DELGADO BAÑOS

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE
HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:
NINGUNO.

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE
HAN FALTADO SIN EXCUSA:
NINGUNO.

En Navatrasierra (Cáceres), siendo las veinte horas del día diez de junio de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de la Entidad Local menor para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde Pedáneo D. FELICIANO DIAZ FERNANDEZ, y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación, D. JUAN LUIS RAFAEL LUENGO SORIA.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasó a tratar y discutir los asuntos de esta sesión, siguiendo el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - No se formula observación alguna por los presentes, por lo que se procede a la aprobación, por unanimidad, del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día once de marzo de dos mil veinte, en los términos de la minuta presentadas por la secretaría municipal.

2º.- CONOCIMIENTO POR LA JUNTA VECINAL DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- A continuación, por el Sr. Alcalde se procedió a dar lectura a las Resoluciones y Decretos adoptados desde la última sesión en que se dio cuenta, cuyo extracto de contenido es el siguiente:

NÚMERO RESOLUCION	FECHA	EXTRACTO DE SU CONTENIDO
10/2020	19/03/2020	Oferta de Empleo Programa Activación Empleo Local Auxiliar SAD
11/2020	01/04/2020	Adjudicación obra menor "Instalación de 2º nichos en cementerio municipal"
12/2020	08/06/2020	Contratación Ángeles Montero SAD PAEL 2020
13/2020	08/06/2020	Bases de selección personal apoyo gestión administrativa Plan Re-Activa Empleo Diputación 2020

La Junta vecinal se dio por enterada.

3º.- APROBACION CUENTAS GENERALES 2019.- Por parte del Sr. Alcalde Pedáneo se propone a los presentes que se deje el asunto sobre la mesa hasta una próxima sesión, al no haberse podido emitir informe de la Comisión Especial de Cuentas, por no haber transcurrido el plazo legal de exposición al público de la Cuenta General y de recepción de reclamaciones.

4º.- CANCELACIÓN DE LOS ACTOS PROGRAMADOS PARA LAS FIESTAS DE VERANO DE NAVATRASIERRA.- El Sr. Alcalde somete a la consideración de la Junta Vecinal la siguiente propuesta:

“La crisis sanitaria provocada por el COVID-19 ha dibujado un escenario sin precedentes en todo el mundo, y en Navatrasierra no somos ajenos a estas circunstancias. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión de sus servicios para adoptar las medidas necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma. Como medidas de contención en el ámbito de las actividades culturales y actividades recreativas, tal y como se halla recogido en el anexo del citado Real Decreto 463/2020, quedaron suspendidas, entre otras, las verbenas, desfiles y fiestas populares.

Asimismo, se ha dictado por parte de la Junta de Extremadura la Resolución de 20 de junio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 19 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En la citada resolución se establecen y fijan una serie de medidas generales de higiene y prevención exigibles a todas las actividades y otras medidas de control de aforo, cuyo cumplimiento resulta imposible para esta Entidad Local menor en el caso de producirse aglomeraciones de público provocadas por la celebración de verbenas musicales y otros tipos de actuaciones.

Por todo lo anterior, nos vemos en la obligación de adoptar una decisión dolorosa que afrontamos con tristeza, pero, también, con firmeza, por cuanto se trata de una medida sopesada, responsable y coherente con la situación en la que estamos inmersos.

Se propone, por tanto, la suspensión de las Fiestas de Verano de Navatrasierra en agosto, tal y como las conocíamos y vivíamos tradicionalmente.

Pero esto no significa que no podamos disfrutar de unos días de convivencia, y resaltar el valor demostrado por nuestros vecinos en estos días tan difíciles.

Desde la Junta Vecinal estamos trabajando para celebrar las fiestas de otro modo distinto, diseñando una serie de actos que serán diferentes a los tradicionales. No vamos a renunciar a vivir el espíritu festivo que caracteriza a nuestras Fiestas de Verano, aunque deberemos, lógicamente, adaptarlo a nuevas fórmulas compatibles con las circunstancias actuales”.

Por lo expuesto, se propone a la Junta Vecinal que se adopte el siguiente ACUERDO: Primero.- Suspender los actos programados con motivo de las Fiestas de Verano de Navatrasierra en agosto, resolviendo los correspondientes contratos por causa de fuerza mayor provocada por la pandemia del Covid-19 y la imposibilidad material de garantizar el cumplimiento de las medidas de higiene, prevención y control de aforo establecidas por la Junta de Extremadura para evitar contagios.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de Anuncios y lugares de pública concurrencia.



Tercero.- Notificar este acuerdo a los contratistas de servicios y suministros correspondientes.”

A la vista de lo anterior, la Junta Vecinal, previo debate y deliberación, aprobó por unanimidad la referida propuesta.

5º.-URGENCIA.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL NÚMERO 02/2020, EN SU MODALIDAD DE HABILITACION DE CRÉDITOS CON CARGO A NUEVOS INGRESOS, TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS SUSCEPTIBLES DE MINORACIÓN Y CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO ANTERIOR (2019).

- Por el Sr. Alcalde se propone a los vocales de la Junta Vecinal presentes que se adopte declaración especial de urgencia prevista en el artículo 83 del R.O.F., a fin de incluir este asunto en el orden del día de la presente sesión. La Junta vecinal, previo debate y deliberación, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de todos sus miembros, acordó declarar el asunto urgente e incluir el mismo en la presente sesión, pasándose a tratar y debatir de la siguiente forma:

APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL NÚMERO 02/2020, EN SU MODALIDAD DE HABILITACION DE CRÉDITOS CON CARGO A NUEVOS INGRESOS, TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS SUSCEPTIBLES DE MINORACIÓN Y CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO ANTERIOR (2019).

- Por el Sr. Alcalde se propone a los vocales de la Junta Vecinal presentes que, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace preciso proceder a habilitar/suplementar las correspondientes partidas de gastos. Para ello se cuenta con nuevos ingresos procedentes de la Junta de Extremadura (subvención Plan de Activación del Empleo Local). Asimismo, se ha procedido a realizar transferencias de otras partidas del presupuesto susceptibles de minoración. Finalmente, se ha acudido al remanente de tesorería del ejercicio anterior (2019), para financiar la ejecución de la obra de “Instalación de veinte nichos en el Cementerio municipal”.

Vistos el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, y el informe de Intervención, y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta Vecinal, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 02/2020, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de créditos, financiados con cargo a nuevos ingresos, al remanente de tesorería del ejercicio anterior (2019) y por transferencias de otras partidas susceptibles de minoración, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

A) HABILITACION O CONCESIÓN DE NUEVOS CREDITOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA NUEVA PARTIDA	EXPLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO QUE SE PRECISA
164.609.00	INSTALACIÓN DE VEINTE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	12.705,00€
241.131.01	NOMINAS OPERARIOS PLAN DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL	10.000,00€
241.160.,00	SEGURIDAD SOCIAL OBREROS PEE, PAEL, PLAN INTEGRA Y FOMENTO EMPLEO DIPUTACION	4.000,00€
311.221.06	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. GASTOS COVID-19	3.000,00€
920.359.00	COMISIONES MANTENIMIENTO CUENTAS BANCARIAS	200,00€
	T O T A L	29.905,00€

Los anteriores gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como con el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio de 2019 y mediante transferencias de otras partidas, en las aplicaciones que se detallan a continuación:

A) CON CARGO A NUEVOS INGRESOS:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	A CONSIGNACIÓN INICIAL	B NUEVOS INGRESOS	CONSIGNACION DEFINITIVA A+B
450.50	SUBVENCIONES JUNTA EXTREMADURA FOMENTO DE EMPLEO	24.100,00€	14.000,00€	38.100,00€
	TOTALES	24.100,00€	14.000,00€	38.100,00€

B) POR TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	A CONSIGNACIÓN INICIAL	B GASTO FINAL PREVISTO	REMANENTE TRANSFERIBLE
338.226.09	ACTUACIONES Y ACTIVIDADES FESTEJOS POPULARES.	15.000,00€	11.800,00€	3.200,00€
	TOTALES	15.000,00€	11.800,00€	3.200,00€

C) CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DE 2019:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	A IMPORTE INICIAL	B IMPORTE UTILIZADO	IMPORTE FINAL A-B
870.00	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN 2019	62.671,64€	12.705,00€	49.966,64€
	TOTALES	62.671,64€	12.705,00€	49.966,64€

RESUMEN DE RECURSOS DE POSIBLE UTILIZACIÓN:

Con cargo al remanente líquido de tesorería 2019.....	12.705,00€
Con cargo a nuevos/mayores ingresos	14.000,00€
Por transferencias de otras partidas	3.200,00€
Por Operaciones de Crédito.....	0,00€
SUMAN.....	29.905,00€



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6.- SOLICITUDES.-

Vista la siguiente solicitud:

1. De Dña. Juana Lucía Sánchez García, - Vista la solicitud presentada por Dña. Juana Lucía Sánchez García, titular del contrato de arrendamiento del Bar Centro Social, propiedad de esta Entidad Local menor, por la que solicita le sea condonada la deuda de dicho arrendamiento durante los meses de marzo, abril, mayo y junio, por no haber podido explotar su negocio debido al COVID-19.

La Junta vecinal, con el voto favorable de La UNANIMIDAD de sus miembros de derecho, acordó aceptarlo desde el día en que tuvieron que cerrar el bar, por declararse el Estado de Alarma, hasta que se les permitió abrir (aunque no lo hiciera), es decir, desde el día catorce de marzo hasta el día once de mayo.

7º.- INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde informó a los presentes de los siguientes asuntos:

1º.- Declaración del estado de alarma por parte del Gobierno de España con motivo de la aparición de la pandemia provocada por el Covid-19 y medidas de higiene y prevención adoptadas por la Entidad Local menor.- El Sr. Alcalde informa a los presentes de las medidas de higiene y prevención adoptadas por esta Entidad Local menor al objeto de luchar contra la expansión de la pandemia provocada por el Covid-19. Manifiesta que con fecha 14 de marzo se aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. A partir de este momento se decretó el confinamiento de la población de toda España, a fin de prevenir contagios, implantándose medidas de higiene personal y prevención, tales como el uso de mascarillas y guantes, geles hidroalcohólicos, y la prohibición de presencia personal en los puestos de trabajo que no hubieran sido declarados como esenciales, procediéndose a llevar a cabo la mayoría de trabajos de forma telemática, desde los domicilios de los trabajadores. Por esta razón, la Entidad Local menor de Navatrasierra procedió a cerrar al público sus oficinas, estableciéndose un sistema de atención telefónica y electrónica a los ciudadanos. Asimismo se procedió a la desinfección de las calles y Acerados y los espacios de la vía pública de entradas a los establecimientos y centros públicos cuya actividad de carácter esencial seguía estando permitida (comercios, consultorio médico, botiquín farmacéutico, etc.). Se publicaron a través de las redes sociales bandos dirigidos a la población, poniendo en conocimiento de los ciudadanos las medidas a adoptar, así como las prohibiciones implantadas.

2º.- Contrataciones laborales.- Se informa de que se ha procedido a contratar a la trabajadora Ángeles Montero para el puesto de trabajo de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, subvencionado con cargo al Programa de Activación del Empleo Local.

3º.- Plan Re.-Activa Empleo Diputación de Cáceres.- Se da cuenta de que le ha correspondido a esta Entidad Local menor una subvención por importe de 5.400,00€, destinada a la contratación de un puesto de trabajo de seis meses de duración y a jornada completa, dentro de Plan-Reactiva Empleo, de la Diputación de Cáceres. Se acuerda que el puesto de trabajo se dedique a la actividad de apoyo a la gestión administrativa.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, y la presente acta, que va autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y Sr. Secretario de la Corporación, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE:

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Feliciano Díaz Fernández.

Fdo.: Juan Luis Rafael Luengo Soria.